

Comité Técnico**TC/53/5****Quincuagésima tercera sesión
Ginebra, 3 a 5 de abril de 2017****Original:** Inglés
Fecha: 28 de febrero de 2017**DOCUMENTOS TGP***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV***RESUMEN**

1. En el presente documento se ofrece un panorama general de las propuestas relativas a la posible futura revisión de documentos TGP.
2. Se invita al TC a:
 - a) tomar nota de las cuestiones relativas a la futura revisión de documentos TGP que se examinarán en los documentos TC/53/15, TC/53/16, TC/53/17, TC/53/18 y TC/53/19;
 - b) considerar si procede revisar el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” para introducir nuevo texto estándar en la plantilla de directrices de examen y modificar el texto estándar adicional 2 para aclarar la duración del examen DHE, según se expone en el párrafo 10 del presente documento;
 - c) considerar si los códigos UPOV y los nombres botánicos que figuran en la portada del proyecto de directrices de examen deben seguir disponiéndose por orden alfabético;
 - d) considerar si los métodos de observación de un carácter deben seguir presentándose por orden alfabético y si procede incluir una explicación sobre esta cuestión en el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”;
 - e) considerar si procede revisar el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” para indicar que puede emplearse una coma para separar tipos diferentes de variedades ejemplo (por ejemplo, (w) tipo de invierno, (s) tipo de primavera) y si la indicación del tipo debe preceder a la denominación de cada variedad ejemplo (por ejemplo, (w) alfa, (w) beta, (s) gamma, (s) sigma);
 - f) considerar si procede incluir explicaciones relativas a todos los caracteres antes del capítulo 8.1 “Explicaciones relativas a varios caracteres”, observando que para ello sería necesario insertar un cuadro de texto libre en la plantilla en Internet de los documentos TG;
 - g) considerar si los caracteres que cuentan con la misma explicación pueden presentarse en el capítulo 8.2 “Explicaciones relativas a caracteres individuales”, según se expone en el párrafo 20 del presente documento.
 - h) considerar si procede modificar el párrafo 3 de la nota orientativa 18, del documento TGP/7, a fin de aclarar que, además de por el nivel de expresión de un carácter cualitativo anterior, en algunos casos, por el nivel de expresión de un carácter pseudocualitativo anterior puede determinarse que un carácter subsiguiente no es aplicable y establecer los criterios de aplicación de este enfoque;
 - i) considerar si procede modificar el documento TGP/7 para permitir el añadido de nuevas propuestas de revisiones parciales de las directrices de examen en cualquier momento del año, a reserva de que se prevea tiempo suficiente para que los expertos pertinentes y los miembros de la UPOV examinen las propuestas;

j) tomar nota de que el experto de Israel había retirado la propuesta de revisión del término "recurvado";

k) considerar si procede revisar el documento TGP/14: sección 2: subsección 2: Formas y estructuras para modificar el "cuadro de la posición de la parte más ancha y la relación longitud/anchura" presentado en la variante 2 y eliminar el texto "relación" e indicar "anchura" en una columna diferente de la escala de "ancha a estrecha";

l) considerar si procede revisar el documento TGP/14 "Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV" para reemplazar la actual lista de grupos de color UPOV por una nueva lista creada a partir de la sexta edición de la carta de colores RHS;

m) considerar la solicitud del TWO de que el experto de Alemania, con el apoyo de los expertos de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido y la Unión Europea, elabore un proyecto de orientación sobre los factores que se han de tener en cuenta al crear grupos de color a efectos de agrupar variedades y organizar el ensayo de cultivo;

n) examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP, según consta en el Anexo del presente documento.

3. El presente documento se estructura del modo siguiente:

RESUMEN.....	1
ANTECEDENTES.....	3
FUTURA REVISIÓN DE DOCUMENTOS TGP	3
TGP/7 "ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN"	3
i) Carpeta de material para los redactores de directrices de examen	3
TGP/8 "DISEÑO DE ENSAYOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS EN EL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD"	3
ii) Criterio combinado interanual de distinción (COYU).....	3
iii) Nueva sección: Examen DHE de muestras en bloque.....	3
iv) Nueva sección: Tratamiento de datos para la evaluación de la distinción y la elaboración de descripciones de variedades.....	3
TGP/10 "EXAMEN DE LA HOMOGENEIDAD"	3
v) Nueva sección: Evaluación de la homogeneidad de las plantas fuera de tipo mediante la observación de más de un ciclo de cultivo o mediante la observación de submuestras.....	3
NUEVAS PROPUESTAS PARA LA FUTURA REVISIÓN DE DOCUMENTOS TGP	3
TGP/7 "ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN"	3
i) Duración de los exámenes DHE en el sector frutícola.....	3
ii) Orden de los códigos UPOV y los nombres botánicos.....	4
iii) Orden de los métodos de observación.....	5
iv) Presentación de tipos diferentes de variedades ejemplo.....	5
v) Explicaciones relativas a todos los caracteres.....	5
vi) Explicaciones relativas a varios caracteres subsiguientes.....	5
vii) Caracteres que solo se aplican a ciertas variedades	6
viii) procedimiento de revisión parcial de las directrices de examen de la UPOV	6
TGP/14 "GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA UPOV"	8
x) Definición de "recurvado".....	8
x) Cuadro para los caracteres relacionados con la forma.....	8
xi) Revisión de los grupos de color UPOV	9
PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP	10
ANEXO: Programa para la elaboración de los documentos TGP	

4. En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TC-EDC:	Comité de Redacción Ampliado
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
TWP:	Grupos de Trabajo Técnico

ANTECEDENTES

5. Los documentos TGP aprobados están publicados en la siguiente dirección del sitio web de la UPOV: http://www.upov.int/upov_collection/es/.

FUTURA REVISIÓN DE DOCUMENTOS TGP

6. El TC acordó examinar, en su quincuagésima tercera sesión, la posible futura revisión de los documentos TGP que se indican a continuación:

TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”

i) *Carpeta de material para los redactores de directrices de examen*
Véase el documento TC/53/15.

TGP/8 “Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”

ii) *Criterio combinado interanual de distinción (COYU)*
Véase el documento TC/53/16.

iii) *Nueva sección: Examen DHE de muestras en bloque*
Véase el documento TC/53/17.

iv) *Nueva sección: Tratamiento de datos para la evaluación de la distinción y la elaboración de descripciones de variedades*
Véase el documento TC/53/18.

TGP/10 “Examen de la homogeneidad”

v) *Nueva sección: Evaluación de la homogeneidad de las plantas fuera de tipo mediante la observación de más de un ciclo de cultivo o mediante la observación de submuestras*
Véase el documento TC/53/19.

7. Se invita al TC a tomar nota de las cuestiones relativas a la futura revisión de documentos TGP que se examinarán en los documentos TC/53/15, TC/53/16, TC/53/17, TC/53/18 y TC/53/19.

NUEVAS PROPUESTAS PARA LA FUTURA REVISIÓN DE DOCUMENTOS TGP

TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”

i) *Duración de los exámenes DHE en el sector frutícola*

8. En su quincuagésima segunda sesión, el TC convino en considerar si procede modificar la orientación que figura en el documento TGP/7 sobre la duración del examen DHE para las plantas frutales después de las nuevas deliberaciones del TWF en su reunión de 2016. En este sentido, solicitó al TWF que examine si

la orientación que figura actualmente en los documentos TGP impide la conclusión de un examen DHE después de un ciclo de cultivo (véase el párrafo 122 del documento TC/52/29 Rev. "Informe revisado").

9. En su cuadragésima séptima reunión, celebrada en Angers (Francia), el TWF examinó el documento TWF/47/19 "*Duration of DUS tests in the fruit sector*" (Duración de los exámenes DHE en el sector frutícola) (véanse los párrafos 47 y 48 del documento TWF/47/25 "*Report*" (Informe)).

10. El TWF estudió la propuesta de un experto de la Unión Europea y acordó proponer que el texto del documento TGP/7 se modifique como se indica a continuación, a fin de que refleje la práctica habitual en el sector frutícola (el tachado (y sombreado) indica el texto que se propone eliminar; el subrayado (y sombreado) indica el texto que se propone insertar):

- **Añadir una frase estándar en el capítulo 3 de la plantilla de los documentos TG de la UPOV de modo que el texto quede como sigue:**

"3. Método de examen

"3.1 Número de ciclos de cultivo

"La duración mínima de los ensayos deberá ser normalmente de:

- "{ **ASW 2** (sección 3.1(.1)) – Número de ciclos de cultivo }
- "{ GN 8 (sección 3.1.2) – Explicación del ciclo de cultivo }
- "{ **ASW 3** (sección 3.1.2) – Explicación del ciclo de cultivo }

En cuanto se pueda establecer con certeza que el resultado del examen DHE será negativo, se lo puede detener independientemente del número de ciclos de cultivo llevados a cabo hasta el momento."

- **Opción(es) adicional(es) que ha(n) de incluirse en el ASW 2**

ASW 2 (Plantilla de los documentos TG: sección 3.1) – Número de ciclos de cultivo

a) *Ciclo de cultivo único*

"La duración mínima de los ensayos deberá ser normalmente, por lo general, de un único ciclo de cultivo. Al final del ciclo de cultivo, la autoridad competente determinará si es necesario o no llevar a cabo un ciclo de cultivo adicional."

b) *Dos ciclos de cultivo independientes*

"La duración mínima de los ensayos deberá ser normalmente, por lo general, de dos ciclos de cultivo independientes. No obstante, al final del ciclo de cultivo, la autoridad competente determinará si es necesario o no llevar a cabo un ciclo de cultivo adicional."

11. *Se invita al TC a considerar si procede revisar el documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen" para introducir nuevo texto estándar en la plantilla de directrices de examen y modificar el texto estándar adicional 2 para aclarar la duración del examen DHE, según se expone en el párrafo 10 del presente documento.*

ii) *Orden de los códigos UPOV y los nombres botánicos*

12. En su reunión de enero de 2017, el TC-EDC recomendó al TC que considere si los códigos UPOV y los nombres botánicos que figuran en la portada del proyecto de directrices de examen deben seguir disponiéndose en orden alfabético. Si se prefiriese presentar la información en otro orden (por ejemplo, la especie con el mayor número de solicitudes en primer lugar), el TC-EDC recomendó que las directrices de examen aprobadas en 2017 se modifiquen antes de su publicación. En ese caso, la modificación del orden de presentación de los códigos UPOV debería contemplarse en la próxima versión de la plantilla en Internet de los documentos TG.

13. *Se invita al TC a considerar si los códigos UPOV y los nombres botánicos que figuran en la portada del proyecto de directrices de examen deben seguir disponiéndose por orden alfabético.*

iii) Orden de los métodos de observación

14. En su reunión de enero de 2017, el TC-EDC recomendó al TC que considere si los métodos de observación de un carácter (MG/MS/VG/VS) deben seguir presentándose en orden alfabético y si procede incluir una explicación sobre esta cuestión en el documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen".

15. *Se invita al TC a considerar si:*

a) *los métodos de observación de un carácter deben seguir presentándose por orden alfabético; y*

b) *procede incluir una explicación sobre esta cuestión en el documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen".*

iv) Presentación de tipos diferentes de variedades ejemplo

16. En su reunión de enero de 2017, el TC-EDC recomendó al TC que considere si procede revisar el documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen" para indicar que puede emplearse una coma para separar tipos diferentes de variedades ejemplo (por ejemplo, (w) tipo de invierno, (s) tipo de primavera) y si la indicación del tipo debe preceder a la denominación de cada variedad ejemplo (por ejemplo, (w) alfa, (w) beta, (s) gamma, (s) sigma).

17. *Se invita al TC a considerar si procede revisar el documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen" para indicar:*

a) *que puede emplearse una coma para separar tipos diferentes de variedades ejemplo (por ejemplo, (w) tipo de invierno, (s) tipo de primavera); y*

b) *si la indicación del tipo debe preceder a la denominación de cada variedad ejemplo (por ejemplo, (w) alfa, (w) beta, (s) gamma, (s) sigma).*

v) Explicaciones relativas a todos los caracteres

18. En su reunión de enero de 2017, el TC-EDC recomendó al TC que considere si procede incluir explicaciones relativas a todos los caracteres antes del capítulo 8.1 "Explicaciones relativas a varios caracteres", observando que para ello sería necesario insertar un cuadro de texto libre en la plantilla en Internet de los documentos TG.

19. *Se invita al TC a considerar si procede incluir explicaciones relativas a todos los caracteres antes del capítulo 8.1 "Explicaciones relativas a varios caracteres", observando que para ello sería necesario insertar un cuadro de texto libre en la plantilla en Internet de los documentos TG.*

vi) Explicaciones relativas a varios caracteres subsiguientes

20. En su reunión de enero de 2017, el TC-EDC recomendó al TC que considere si los caracteres que cuentan con la misma explicación pueden presentarse en el capítulo 8.2 "Explicaciones relativas a caracteres individuales". La explicación del primer carácter constaría del texto y/o la ilustración correspondientes, y las explicaciones de los caracteres subsiguientes harían referencia a esa primera explicación.

Por ejemplo: Ad. 10 “[texto/ilustración de la explicación]”

Ad. 11 “Véase la Ad. 10”

[...]

Ad. 50 “Véase la Ad. 10”

21. *Se invita al TC a considerar si los caracteres que cuentan con la misma explicación pueden presentarse en el capítulo 8.2 “Explicaciones relativas a caracteres individuales”, según se expone en el párrafo 20 de este documento.*

vii) *Caracteres que solo se aplican a ciertas variedades*

22. En su reunión de enero de 2017, el TC-EDC recomendó al TC que considere si procede elaborar una modificación que se introduciría en el párrafo 3 “Caracteres que solo se aplican a ciertas variedades” de la nota orientativa 18, Anexo 3, del documento TGP/7, a fin de aclarar que, en algunos casos, también por el nivel de expresión de un carácter pseudocualitativo anterior puede determinarse que un carácter subsiguiente no es aplicable. Asimismo, deberían establecerse los criterios de aplicación de este enfoque. A continuación se reproduce el extracto pertinente del documento TGP/7:

“GN 18 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 3) – Presentación de los caracteres: título de un carácter

[...]

“3. *Caracteres que solo se aplican a ciertas variedades*

“En algunos casos, por el nivel de expresión de un carácter cualitativo anterior puede determinarse que un carácter subsiguiente no es aplicable, por ejemplo, no será posible describir la forma de los lóbulos de la hoja en una variedad que no los tenga. En los casos en que ello no resulta evidente, o si los caracteres están separados en la tabla de caracteres, el título del carácter subsiguiente está precedido por una referencia subrayada a los tipos de variedades a los que se aplica, sobre la base del carácter precedente, por ejemplo:

“Solo variedades con tipo de flor: simple: Flor: forma”

23. *Se invita al TC a:*

(a) *considerar si procede modificar el párrafo 3 de la nota orientativa 18, del documento TGP/7, a fin de aclarar que, además de por el nivel de expresión de un carácter cualitativo anterior, en algunos casos, por el nivel de expresión de un carácter pseudocualitativo anterior puede determinarse que un carácter subsiguiente no es aplicable; y*

(b) *establecer los criterios de aplicación de este enfoque.*

viii) *procedimiento de revisión parcial de las directrices de examen de la UPOV*

24. El TWV expresó ciertas preocupaciones acerca de la rapidez con que se llevan a cabo las revisiones parciales de las directrices de examen, en especial las relativas a los caracteres de resistencia a las enfermedades, que son especialmente relevantes en el sector hortícola. El TWV examinó la orientación que figura en la sección 2 titulada “Procedimiento para introducir y revisar directrices de examen de la UPOV”, del documento TGP/7/4, que se reproduce a continuación, e invitó al TC a considerar si procede prever una revisión de la orientación existente a fin de permitir una mayor flexibilidad para añadir nuevas propuestas de revisión parcial en cualquier momento del año (véanse los párrafos 59 y 60 del documento TWV/50/25 “Report”).

“2.2.1 ETAPA 1 Propuestas para encomendar la introducción o revisión de directrices de examen

“Es competencia del Comité Técnico encomendar cualquier tarea relativa a las directrices de examen. Las propuestas para que el Comité Técnico encargue un trabajo pueden ser presentadas: TGP/7/4. Capítulo 2: Procedimiento para introducir y revisar directrices de examen

“a) por un órgano de la UPOV

“La mayoría de las directrices de examen se encargan basándose en las propuestas de un Grupo de Trabajo Técnico, pero las propuestas pueden provenir asimismo del Comité Técnico, el Consejo, el Comité Consultivo o el Comité Administrativo y Jurídico (en adelante denominado “el CAJ”).

“b)) directamente al Comité Técnico por un miembro de la Unión;

“c) directamente al Comité Técnico por un Estado observador o una organización observadora ante el Comité Técnico.

[...]

“2.3.3 Revisión parcial

“2.3.3.1 Cuando proceda, podrá actualizarse únicamente una parte de las directrices de examen sin necesidad de revisar minuciosamente la totalidad de las mismas, en cuyo caso se realiza una “revisión parcial.

“2.3.3.2 Las revisiones parciales suelen ser necesarias como resultado de los avances del fitomejoramiento, como puede ser el caso de la necesidad de introducir un nuevo nivel de expresión para un carácter ya existente, o un nuevo carácter, o como resultado de la evolución de los caracteres como el de la resistencia a las enfermedades, que puede plantear la necesidad, por ejemplo, de nuevos niveles de expresión en función de los patotipos. En esos casos, con objeto de preservar la armonización internacional de las descripciones de variedades, en particular respecto de los caracteres señalados con asterisco, es conveniente prever un procedimiento rápido de revisión de las directrices de examen. Así pues, como alternativa al procedimiento de revisión completa de las directrices de examen (véase la sección 2.3.2), un miembro de la Unión o un Estado o una organización que tengan la condición de observador ante el Comité Técnico pueden presentar una propuesta de revisión parcial directamente al TWP competente. Aunque no es necesario que se haya designado un experto principal o un Subgrupo de expertos interesados, sería conveniente que el proponente de la revisión parcial consulte con expertos interesados antes de elaborar una propuesta específica.

“2.3.3.3 Por lo que respecta a una revisión parcial de las directrices de examen, no es necesario elaborar un nuevo proyecto de directrices de examen. El proponente de la revisión parcial deberá preparar un documento destinado al TWP en el que se especifiquen únicamente las modificaciones que se deben introducir en las directrices de examen aprobadas. El calendario para el examen de la propuesta por los Grupos de Trabajo Técnico es el siguiente:

Medidas a tomar	Plazo máximo antes de la reunión del TWP
Difusión del proyecto de documento destinado al TWP por el proponente (distribución por la Oficina):	14 semanas
Envío de las observaciones del TWP:	10 semanas
Envío a la Oficina del proyecto de documento destinado al TWP por el proponente:	6 semanas
Publicación del documento del TWP en el sitio web por la Oficina:	4 semanas

“2.3.3.4 El procedimiento para la aprobación de la propuesta de revisión parcial que se ha de seguir es idéntico al que se establece en las secciones 2.2.6 a 2.2.8, a reserva de que se sustituya la referencia al proyecto de directrices de examen por la referencia a un documento del TC en el que se especifiquen las modificaciones de las directrices de examen aprobadas que se han de efectuar, y de que la referencia al experto principal y a los expertos interesados se sustituya por la referencia al proponente y al TWP, respectivamente.”

25. El TWV convino en que sería importante que las oficinas de examen y los expertos en el examen DHE tuvieran la oportunidad de proponer una revisión parcial de una directriz de examen de la UPOV existente, en el período posterior a la sesión del TC pero anterior a la sesión del TWP. Convino

además en que se concedería tiempo suficiente para informar a los miembros de la UPOV y los expertos pertinentes y para que estos últimos puedan examinar la propuestas, si procede.

26. Se invita al TC a considerar si procede modificar el documento TGP/7 para permitir el añadido de nuevas propuestas de revisiones parciales de las directrices de examen en cualquier momento del año, a reserva de que se prevea tiempo suficiente para que los expertos pertinentes y los miembros de la UPOV examinen las propuestas.

TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV”

x) *Definición de “recurvado”*

27. En su quincuagésima segunda sesión, el TC tomó nota de los planes del TWF de considerar si procede proponer que se revise la definición de “recurvado” que figura en el documento TGP/14.

28. En su cuadragésima séptima sesión, el TWF observó que el experto de Israel había retirado la propuesta de revisión del término “recurvado” y que, por lo tanto, no se examinaría ningún documento en ese punto del orden del día. El TWF decidió no seguir estudiando ese asunto (véase el párrafo 63 del documento TWF/47/25 “Report” (Informe)).

29. Se invita al TC a tomar nota de que el experto de Israel había retirado la propuesta de revisión del término “recurvado”.

x) *Cuadro para los caracteres relacionados con la forma*

30. En su reunión de enero de 2017, el TC-EDC recomendó al TC que considere si procede modificar en el cuadro la posición de la parte más ancha y la relación longitud/anchura que figuran en el documento TGP/14: sección 2: subsección 2: Formas y estructuras (variante 2) de la siguiente manera (se indican las eliminaciones mediante ~~resaltado y tachado~~ y los añadidos mediante resaltado y subrayado):

		← parte más ancha →				
		(por debajo de la mitad)	en la mitad	(por encima de la mitad)		
← anchura → anchura (relación longitud/anchura) → estrecha (alta) ← anchura (baja) ←			 6 lineal			
			 5 oblonga	 8 oblanceolada	 9 espatulada	
		 1 triangular	 2 oval	 4 elíptica	 7 oboval	 10 obtriangular
			 3 circular			

31. Se invita al TC a considerar si procede revisar el documento TGP/14: sección 2: subsección 2: Formas y estructuras para modificar el “cuadro de la posición de la parte más ancha y la relación longitud/anchura” presentado en la variante 2 y eliminar el texto “relación” e indicar “anchura” en una columna diferente de la escala de ancha a estrecha.

xi) Revisión de los grupos de color UPOV

32. El TWO examinó el documento TWO/49/20 “Definition of color groups from RHS Colour Charts” (Definición de grupos de color en referencia a la carta de colores RHS) (véanse los párrafos 57 a 62 del documento TWO/49/25 “Report”(Informe)).

33. El TWO examinó los nombres de los colores empleados en la sexta edición de la carta de colores RHS no siempre expresan la similitud de colores entre diferentes manchas. El TWO tomó nota de que colores similares de la carta de colores RHS estaban comprendidos en el mismo grupo de color UPOV y convino en que el sistema actual de la UPOV era más adecuado a los efectos de la descripción de variedades.

34. El TWO examinó los términos utilizados en los nombres de los colores de la sexta edición de la carta de colores RHS y convino en que no eran adecuados para emplearlos en el examen DHE y para elaborar descripciones de variedades (p. ej. “*pale*” (pálido), “*moderate*” (moderado), “*vivid*” (vivo), “*brilliant*” (brillante), “*deep*” (oscuro) y “*strong*” (intenso)).

35. El TWO tomó nota de que algunas cartas de la edición de 1986 y de las versiones posteriores de la carta de colores RHS tenían colores diferentes a las mismas cartas de la sexta edición y convino en emplear la sexta edición como base para crear una nueva lista revisada que reemplace los grupos de color UPOV que figuran actualmente en el documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV”.

36. El TWO consideró la posibilidad de que los grupos de color UPOV establecidos para las cartas de colores RHS se utilizaran a efectos del agrupamiento de variedades y la organización del ensayo en cultivo y convino en que la diferencia entre los grupos de color UPOV era inferior a la que sería conveniente para excluir variedades de la comparación en un ensayo de cultivo. El TWO convino en que los grupos de color creados para agrupar variedades y organizar un ensayo debían tener una diferencia clara y amplia entre colores.

37. El TWO convino en solicitar al experto de Alemania que, con el apoyo de los expertos de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido y la Unión Europea, elabore un proyecto de orientación sobre los factores que se han de tener en cuenta al crear grupos de color a efectos de agrupar variedades y organizar el ensayo de cultivo (p. ej. reconocer el grado de variación entre especies y la diferencia necesaria entre colores para que las variedades se consideren diferentes).

38. *Se invita al TC a considerar:*

a) *si procede revisar el documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” para reemplazar la actual lista de grupos de color UPOV por una nueva lista creada a partir de la sexta edición de la carta de colores RHS; y*

b) *la solicitud del TWO de que el experto de Alemania, con el apoyo de los expertos de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido y la Unión Europea, elabore un proyecto de orientación sobre los factores que se han de tener en cuenta al crear grupos de color a efectos de agrupar variedades y organizar el ensayo de cultivo.*

PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP

39. En el Anexo del presente documento se expone el programa para la elaboración de los documentos TGP aprobado por el TC en su quincuagésima segunda sesión y por el CAJ en su septuagésima tercera sesión (véanse los párrafos 124 y 125 del documento TC/52/29 Rev. “Informe revisado” y el párrafo 53 del documento CAJ/73/10 “Informe sobre las conclusiones”, respectivamente).

40. Según el programa para la elaboración de los documentos TGP, el TC no tiene previsto someter ningún asunto a la aprobación del Consejo en 2017.

41. *Se invita al TC a examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP, según consta en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

